

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 041 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

25/8/2022

ESTADO No. **136**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 03 2018 00302	Ordinario	JHON GENOY MURILLO	ETB SA ESP	Sentencia proferida en audiencia ACTA: Declara fracasada conciliación. Sanea y fija litigio. Decreta y practica pruebas. Cerrado debate probatorio. Se presentan alegaciones. SENTENCIA: ABSUELVE a la demandada de todas y cada una de las pretensiones de la demanda. RELEVARSE del estudio de las excepciones. CONDENA en costas, incluidas las agencias en derecho, al demandante. REMITIR copia de esta providencia a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO. El apoderado de la demandante interpone recurso de apelación contra la sentencia. El despacho LO CONCEDE en el efecto suspensivo, ORDENA ENVIAR LAS DILIGENCIAS A LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ.	24/08/2022	
11001 31 05 01 2018 00547	Ordinario	SANDRA PATRICIA MUÑOZ RODRIGUEZ	PAGOMA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ACTA: Declara fracasada conciliación. Sanea y fija el litigio. Decreta pruebas. El apoderado de la demandada interpone recurso de reposición y en subsidio apelación frente al auto que decreta las pruebas. El Despacho no repone la decisión y concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo. ORDENA enviar las diligencias a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá. FIJA FECHA 24 de julio de 2023 a las 9:00 a.m., oportunidad en la cual se continuará con el trámite correspondiente. Decreta el interrogatorio de parte de la demandante.	24/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 01 2019 00740	Ordinario	LILIANA VILLAMIL GOMEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Sentencia de Primera Instancia ACTA: Declara fracasada conciliación. Sanea y fija el litigio. Decreta y practica pruebas. Declara cerrado el debate probatorio y se presentan alegatos de conclusión. SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. DECLARA INEFICACIA DEL TRASLADO. ORDENA A LA AFP COLFONDOS S.A. TRASLADAR A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES LOS VALORES CORRESPONDIENTES. A COLPENSIONES A RECIBIR LOS DINEROS PROVENIENTES Y EFECTUAR LOS AJUSTES EN LA HISTORIA PENSIONAL DE LA ACTORA. NO PROBADAS EXCEPCIONES. CONDENA EN COSTAS. ABSUELVE A LA UGPP de las pretensiones. REMITIR COPIA DE ESTA PROVIDENCIA A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO. El apoderado de COLPENSIONES presenta recurso de apelación contra la sentencia. El despacho lo CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO, Y ORDENA ENVIAR LAS DILIGENCIAS A LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ.	24/08/2022	
11001 31 05 01 2019 00802	Ordinario	CRISTIAN CAMILO COLMENARES	INDUSTRIAS M M SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ACTA: Declara fracasada conciliación. Sanea y fija el litigio. Decreta pruebas a favor de la demandante únicamente. DE OFICIO ORDENA a la DEMANDADA allegar y remitir a la demandante la documental indicada, para lo cual le concede el término de 20 días, contados a partir de la notificación de esta decisión, so penas de las consecuencias establecidas en el artículo 44 del CGP. De oficio decreta interrogatorio de parte del demandante. Decreta el interrogatorio de parte de la demandante. FIJA FECHA para el 19 de julio de 2023 a las 9:00 am, oportunidad en la cual se continuará con el trámite correspondiente.	24/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 01 2019 00870	Ordinario	GERMAN VANEGAS ESCOBAR	CAXDAC	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REPROGRAMAR la diligencia señalada en providencia inmediatamente anterior, para el día MIERCOLES SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las DOCE Y QUINCE DE LA TARDE (12:15 P. M.), con la finalidad de llevar a cabo las audiencias de que tratan el artículo 77 del CPT y SS. jg	24/08/2022	
11001 31 05 04 2021 00282	Ejecutivo	LA PREVISORA S.A	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES -FONCEP	Auto libra mandamiento ejecutivo Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal - Libra mandamiento de pago - Ordena notificar. jg	24/08/2022	
11001 31 05 04 2021 00480	Ordinario	JOSE WILLIAM ORJUELA PEÑA	ACUAGYR S.A. E.P.S.	Auto ordena enviar proceso En virtud del principio de Economía Procesal este despacho DECLARA EL CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA y ordena ENVIAR las presentes diligencias a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia a fin de que se sirva resolver la incompetencia declarada por los despachos judiciales en mención. jg	24/08/2022	
11001 31 05 04 2022 00379	Tutelas	UNION TEMPORAL SOLUCION TECNOLOGICA ERP 2018	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	Auto concede impugnación tutela SE CONCEDE IMPUGNACION, SE REMITE A LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ (f)	24/08/2022	
11001 31 05 04 2022 00389	Ejecutivo	PORVENIR	ROYAL SEGURIDAD LTDA	Auto niega mandamiento ejecutivo SE NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO (f)	24/08/2022	

ESTADO No. **136**

Fecha Fijación: **25/8/2022**

Página: **4**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **25/8/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS
SECRETARIO